



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 740**  
**(Original N° 164)**

**Declarando necesaria la revisión y reforma de la Constitución de la Provincia**

Art. 1°.- Declárase necesaria la revisión de la Constitución para reformar todas o cualquiera de sus disposiciones.

Art. 2°.- La convención reformadora se reunirá en esta Capital y deberá terminar su cometido dentro de los cuatro meses subsiguientes a su instalación.

Art. 3°.- La convocatoria para la elección de sus miembros se hará dentro de los treinta días posteriores a la promulgación de esta Ley.

Art. 4°.- Los gastos que ocasione la presente Ley, se harán de rentas generales y se imputará a la misma.

Art. 5°.- Comuníquese al P. Ejecutivo.

Salta, Junio 6 de 1906.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 7 de Junio de 1906.

Ovejero